## Resolución de Intendencia Nº059-2007-INRENA

San Isidro, 28 de diciembre de 2007

## VISTO:

El Informe Nº449-2007-INRENA-IANP/DPANP, DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2007, MEDIANTE EL CUAL LA Dirección de Planeamiento de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas remitió para aprobación, la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Sitio del SINANPE.

## CONSIDERANDO:

Que el articulo 8º de la Ley de Áreas Naturales Protegidas dada por Ley Nº 26834, establece en sus incisos b) y c) que el Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA tiene entre otras funciones proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas y aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de estas.

Que el articulo 27º de la Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que el aprovechamiento de recursos naturales solo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del área, y no debe perjudicar el cumplimiento de los fines para los cuales se establecido dicha área

Que, el articulo 18º del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo Nº038-2001-AG, establece que las Áreas Naturales Protegidas y el SINANPE contaran con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad, aprobados por el INRENA con participación de los sectores competentes correspondientes. Los Planes, una vez aprobados para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las aéreas.

Que, el articulo 23º del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el articulo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2003-INRENA, señalan que la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, es el órgano encargado de proponer políticas, planes y normas para la adecuada gestión del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SINANPE y de las Áreas Naturales Protegidas que no forman parte del Sistema.

Que, los numerales 132.1 y 132.2 del articulo 132º del Reglamento de Áreas Naturales Protegidas, establece que aquellos lugares en los que se desarrollan actividades de uso publico de la instalación de algún tipo de facilidades para los visitantes o para el manejo o administración del área deben necesariamente contar con un Plan de Sitio, según los establece el Plan Maestro respectivo, el cual es elaborado por la Jefatura del Área Natural Protegida y aprobado por la Intendencia. Los mismo numerales indican que el INRENA puede establecer que su elaboración sea realizada por un tercero.

Que, los Planes de Sitio forman parte de los Planes de Uso Turístico y que por tanto los operadores deben sujetar sus actividades a lo que señale el mismo.

Que, el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas en sus lineamientos para la planificación y Evaluación del SINANPE; indica que a nivel del Sistema, casa ANP debe formular sus instrumentos de planificación según sus objetivos de creación y con la aprobación del INRENA.

Que, mediante informe Nº 449-2007-INRENA-IANP-DPANP del 14 de diciembre de 2007, el Director de Planeamiento de esta Intendencia remitió la propuesta de Guía Metodológica para la elaboración de los Planes de Sitio del SINANPE, cuya finalidad es brindar un marco general para promover una adecuada elaboración de los indicados instrumentos de planificación; y,

En uso de las facultades conferidas por el inciso c) del articulo 23º del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y el articulo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA.

## SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Aprobar la "Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Sitio del SINANPE", contenida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Articulo 2º.- Encargar a la Dirección de Planeamiento de Áreas Naturales Protegidas velar por la observancia de la guía aprobada atendiendo a las condiciones y requerimientos de cada área natural protegida y de sus respectivos procesos incluidos en esta.

Registrese y comuníquese

Ing. Jorge Ugaz Gomez

Intendente de Areas Naturales Protegidas